



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0123-2020-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 19 de junio de 2020

-1-

**VISTOS:** El Oficio N° 092-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 02 de junio de 2020; el Oficio N° 108-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 16 de junio de 2020; el Acuerdo N° 04-2020-CO-UNAJMA, de fecha 19 de junio de 2020, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, mediante Resolución N° 011-2020-CO-UNAJMA, se designó a los miembros del Consejo Directivo del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 04 de febrero de 2020, conformado de la siguiente manera:

- Director del Centro Pre Universitario : Mg. John Peter Aguirre Landa
- Coordinación Académica : Dr. Manuel Octavio Fernández Athó
- Coordinación Administrativa : MSc. Dennis Hernán Gutiérrez Martínez;

Que, frente a la necesidad de continuar con las medidas de prevención y control del COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, en su Artículo 2 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de emergencia nacional por el plazo de quince (15) días calendario y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del 25 de mayo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020;

Que, mediante Oficio N° 092-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 02 de junio de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la aprobación de la estructura orgánica de la Centro Preuniversitario, según el detalle siguiente: - Director del CEPRE. - Coordinador Académico. - Coordinador Administrativo;

Que, mediante Resolución N° 0116-2020-CO-UNAJMA, en su ARTÍCULO PRIMERO se aprobó el PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO CICLO 2020-II;





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0123-2020-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 19 de junio de 2020

-2-



Que, el punto IV del Plan de Funcionamiento del Centro Pre Universitario Ciclo 2020-II, prescribe lo siguiente: "Los responsables en primera línea están compuestos por tres docentes ordinarios conforme al siguiente detalle:

- ✓ Director del Centro Preuniversitario
- ✓ Coordinador Pedagógico
- ✓ Coordinador Tecnológico";



Que, mediante Oficio N° 108-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 16 de junio de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaias Vera Herrera, sobre "la renuncia irrevocable presentada por el Lic. John Peter Aguirre Landa como director del CEPRE"; asimismo, el Vicepresidente Académico señala lo siguiente: "esta vicepresidencia acepta dicha petición (...)";

Que, por Acuerdo N° 04-2020-CO-UNAJMA, de fecha 19 de junio de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** designar a los Responsables del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme se detalla en la parte resolutive;



Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a los Responsables del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, según detalle siguiente:

- Director del Centro Preuniversitario : Mtro. Juan José Oré Cerrón
- Coordinación Pedagógico : Mtro. Odilón Correa Cuba
- Coordinación Tecnológico : Mg. Carmen Quiza Añazco

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** cualquier otra resolución y/o reglamento que se oponga o contradiga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica y Dirección del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Manuel Isaias Vera Herrera  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL